



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MPH

Saposoá, 29 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huallaga

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 023-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023 el Informe N° 072-2023-OGATDERN-GEDEGAT-MPH/S de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Carlo Magno Pereira Panduro, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Territorial y Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales; **INFORME N° 325-2023-GEDEGAT-MPH** de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Gino Cárdenas Silva, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Oficio N° 429-2023-A-MPH-S de fecha 08 de setiembre de 2023; Informe N° 003-2023-WRT-PCDESYSA-MPH-S de fecha 17 de noviembre de 2023; Informe Técnico Legal N° 230-2023-LFMR/ALE-MPH de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Luis Felipe Morey Riva, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, sobre solicitud de aprobación del PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, imperante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, en el numeral 4.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de los residuos sólidos; cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, el Artículo 9° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el artículo 73° numeral 3) preceptúa que las municipalidades ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias relacionadas a la protección y conservación del ambiente, formulando, aprobando, ejecutando y monitoreando los planes y políticas en materia ambiental.

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la precitada Ley, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Av. Loreto N° 415 – Saposoá. Telef.: 042547002  
mph\_saposoa@munihuallaga.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314 y su respectivo reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, señala que el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos – PIGARS 2021- 2025, es un instrumento de gestión ambiental para gobiernos locales, estando los gobiernos locales provinciales obligados a su elaboración e implementación.

Que, el objetivo del PIGARS, es mejorar las condiciones de salud y ambiente de la Provincia de Huallaga, garantizando cobertura y calidad de servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de un manejo seguro e integral y disposición segura de los residuos sólidos con capacidades técnicas y gerenciales en base a una planificación participativa y fomento de la conciencia ambiental y tributaria formada en sus autoridades, la población, sus organizaciones y empresas.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, para la Provincia de Huallaga, ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de Huallaga y el Equipo Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los Residuos Sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante Informe N° 072-2023-OGATDERN-GEDEGAT-MPH/S de fecha 08 de agosto de 2023 el Ing. Carlo Magno Pereira Panduro, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Territorial y Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales, presenta ante la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025, contenido por trescientos tres (303) folios.

Que, con INFORME N° 325-2023-GEDEGAT-MPH de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Gino Cárdenas Silva, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, se remite el referido expediente a la Gerencia Municipal, solicitando aprobación mediante Ordenanza Municipal del PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025.

Que, mediante Oficio N° 429-2023-A-MPH-S de fecha 08 de setiembre de 2023, se traslada el PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2021 – 2025 y todos los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico y Sostenible y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huallaga, presidido por el Regidor Municipal, señor Wilman Ríos Tapullima, para su análisis y evaluación de su contenido; y de ser necesario realizar las correcciones y/o sugerencias del caso si lo hubiesen; posteriormente emitir Informe suscrito por todos los miembros de la referida Comisión, para ser visto y debatido en próxima reunión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 003-2023-WRT-PCDESYSA-MPH-S de fecha 17 de noviembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Económico y Sostenible y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huallaga, informa al respecto en su acápite TERCERO, lo siguiente: La Propuesta de este Plan, es muy importante y beneficioso para la mejora de los servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Huallaga, mediante los ingresos que recauda la misma, permitiendo ser consecutivo y consolidar de manera conjunta un sistema integral para la gestión de residuos sólidos en la provincia. CUARTO: La Comisión sugiere: Aprobación mediante una ordenanza municipal, el PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025 y solicita opinión legal para proceder con la aprobación pertinente.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 230-2023-LFMR/ALE-MPH de fecha 17 de noviembre de 2023, el Abg. Luis Felipe Morey Riva, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Huallaga, emite opinión legal sobre solicitud de aprobación del PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA –





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

PIGARS 2023 – 2025, mediante Ordenanza Municipal, en el que luego del Análisis e Interpretación Jurídica de la normatividad legal vigente OPINA: Que, SE APRUEBE mediante Ordenanza Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Hualлага – PIGARS 2023 – 2025. Asimismo, SE RECOMIENDA elevar el presente al Concejo Municipal, para su oportuno conocimiento de acuerdo con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de sus facultades conferidas en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025.

**Artículo Primero.** - APROBAR el PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.** - DEJESE sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, con la activa participación de las demás gerencias y oficinas de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC) la publicación del texto íntegro del PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS 2023 – 2025, en la página web de la Municipalidad.

**Artículo Quinto.** - ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA

BACH. ARL. ROJANDO ZARRIA REYNOSO  
DNI: 00865626  
ALCALDE